



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2024-BNP-GG-OA

Lima, 01 de agosto de 2024

VISTOS: El Proveído N° 001028-2024-BNP-J de fecha 01 de agosto de 2024, elaborado por la Jefatura Institucional; el Informe Técnico N° 000106-2024-BNP-GG-OA-URH, de fecha 01 de agosto de 2024, elaborado por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000124-2023-BNP de fecha 25 de setiembre de 2023, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de setiembre de 2023, se designó a la señora Lilian Antonieta Maura Tejeda en el cargo de Directora de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información de la Biblioteca Nacional Del Perú. Dicho cargo es considerado de confianza;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000079-2024-BNP de fecha 01 de agosto de 2024 se aceptó la renuncia formulada por la señora Lilian Antonieta Maura Tejeda al cargo de confianza de Directora de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, teniéndose como último día de labores el 01 de agosto de 2024;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, en esa misma línea, el Informe Técnico N° 000081-2020-SERVIR-GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional



del Servicio Civil, señala que, la designación temporal implica que el servidor contratado bajo el RECAS asuma un puesto que ha quedado vacante siempre que este tenga la condición de directivo superior o empleado de confianza. De igual modo, la entidad dispondrá si la designación temporal será ejercida a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones;

Que, se ha verificado que la servidora Kelly Carpio Ochoa, se encuentra designada en el cargo de Directora de la Dirección de Protección de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, según la Resolución Jefatural N° 000188-2022-BNP, de fecha 14 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 000106-2024-BNP-GG-OA-URH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, concluye que, luego de haberse realizado la evaluación al legajo de la servidora Kelly Carpio Ochoa, esta cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Biblioteca Nacional, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000069-2022-BNP-GG, para que se le designe temporalmente en el puesto de Directora de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, en adición a sus funciones desde el 02 de agosto de 2024 hasta la designación del titular;

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2.5 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000180-2023-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante la cual se delegan facultades a diversos funcionarios/as de la Biblioteca Nacional del Perú, el/la Jefe/a de la Oficina de Administración tiene, entre otras, la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones del personal respecto a las asignaciones, ceses, rotaciones, encargo de funciones y puestos, designaciones temporales de funciones y puestos, reconocimiento de remuneraciones, destakes, renovaciones de contratos, y todos aquellos actos o actuaciones que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal, adscritos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir del 02 de agosto de 2024, el puesto de Director(a) de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, a la servidora Kelly Carpio Ochoa, Directora de la Dirección de Protección de las Colecciones, en adición a sus funciones hasta la designación del titular.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora Kelly Carpio Ochoa; a la Jefatura Institucional; a la Dirección del Acceso y Promoción de la Información y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

HUMBER HERNAN FLORES PEREZ
Jefe de la Oficina de Administración

Página 2 de 2

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/08/2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0018 4692 1645 7967

